

**OFICIO**

N/REF: 2024-1718171

FECHA: octubre 2024

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

En el marco del procedimiento de adjudicación del expediente 2024-1718171, examinadas las proposiciones presentadas por los licitadores presentados, y de conformidad con la aplicación de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, se ha determinado lo siguiente:

Siendo TEKPAM INGENIERÍA, S.L, con NIF B82626300, el único licitador presentado y favorable su oferta para los intereses de la Administración, la Comisión de Valoración de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, reunida con fecha de 14 de octubre de 2024 elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del expediente "2024-1718171: SUMINISTRO DE MÓDEM SATÉLITE DE DATOS SÍSMICOS".

Siguiendo dicha propuesta, este órgano de contratación,

**RESUELVE,**

**PRIMERO.-** Previo cumplimiento de los artículos 150 y 156 de LCSP, **que la adjudicación de dicho expediente recaiga en favor de la empresa TEKPAM INGENIERÍA, S.L,** que se adjudicará por un importe de **57.354,00 €** (IVA incluido), por ser la única oferta presentada y de interés para la Administración.

**SEGUNDO.-** Esta resolución se publicará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 LCSP en el perfil del contratante de este órgano de contratación [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

Recurso potestativo de Reposición, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. (Acuerdo de adjudicación de los contratos no previstos en el Art. 44 LCSP).

Potestativamente, Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles a partir de la remisión de esta resolución, o bien, impugnarla directamente en Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. (Acuerdo de adjudicación de los contratos previstos en el Art. 44 LCSP)

**CUARTO.-** El contrato derivado del presente procedimiento de adjudicación, en virtud de lo establecido en el artículo 153 LCSP, se formalizará en un plazo:

No superior a 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación por los licitadores. (Acuerdo de adjudicación de los contratos no previstos en el Art. 44 LCSP)

No superior a 5 días hábiles desde que se hubiera recibido el requerimiento para su formalización, una vez transcurrido el plazo para la presentación del recurso especial en materia de contratación. (Acuerdo de adjudicación de los contratos previstos en el Art. 44 LCSP)

Lo que se comunica para su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 LCSP.

EL DIRECTOR GENERAL

Lorenzo García Asensio